



El área objeto de declaración está constituida por los Polígonos "18 de Julio" y "XXV Años de Paz" en el municipio de Valladolid y se tramitan de manera conjunta bajo la denominación "Barrio de la Rondilla".

Dichos polígonos residenciales de promoción pública desarrollados en la década de 1950-60, sufren en la actualidad una serie de deficiencias en sus edificaciones: patologías, mala accesibilidad y deficiente aislamiento.

La declaración de ARI incluye un total de 1052 viviendas. No obstante, dentro de la primera convocatoria de 2007 se han conseguido rehabilitar un total de 482 viviendas y 41 edificios. Por ello, en esta segunda convocatoria se incluyen el resto de edificios hasta completar las 1052 viviendas.

Las finalidades de la actuación se circunscriben a tres:

La primera es conseguir una mayor eficiencia energética de los edificios para reducir los gastos de calefacción de las viviendas. La segunda es conseguir una mayor accesibilidad de los edificios mediante la colocación de un ascensor que llegue a cada una de las plantas. Y la tercera, mantener la homogeneidad de los polígonos y, al mismo tiempo, conseguir una mayor luminosidad y modernidad del entorno.

Para conseguir estos tres objetivos, es fundamental la implicación de las tres administraciones con competencia en la materia: la Adminis-

tración General del Estado, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid. A esto hay que añadir la necesaria participación de los vecinos, tanto en la toma de decisiones de las obras a realizar como en su contribución económica en dichas actuaciones

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, VIVA, es la entidad colaboradora que gestionará las subvenciones del Área de Rehabilitación Integral del Barrio de la Rondilla en los Polígonos 18 de Julio y XXV Años de Paz.



Ayuntamiento
de **Valladolid**



VIVA
Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.



A.R.I. **Rondilla**

Para más información:

Plaza de la Rinconada, 5. Valladolid. Teléfono: 983 37 03 84

www.smviva.es



www.facebook.com/vivavalladolid



www.twitter.com/vivavalladolid



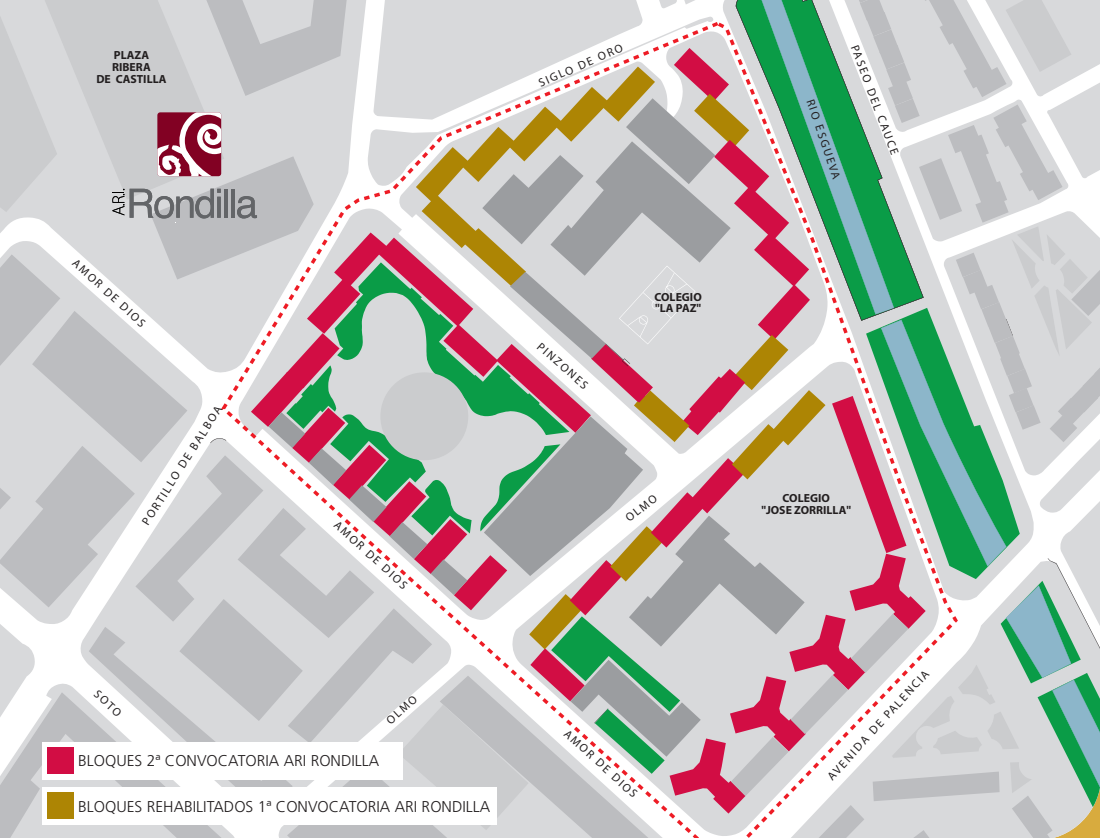
A.R.I. **Rondilla**

XXV Años de Paz

18 de Julio



ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (A.R.I.)



XXV AÑOS DE PAZ

Los edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integral son los siguientes:

AMOR DE DIOS:
30, 32, 34, 36, 38

PASEO DEL CAUCE
24, 28, 30, 32, 34, 36, 38

OLMO
59, 60, 64, 65, 66, 69

AVENIDA DE PALENCIA
45, 47, 49, 51

PINZONES
3, 4, 5, 7, 9, 11

PORTILLO DE BALBOA
56, 58, 60, 62

Dada la finalidad propia del A.R.I., debe distinguirse entre la rehabilitación integral y la rehabilitación. Se considera rehabilitación integral aquella que se dirija a alcanzar condiciones de aislamiento e impermeabilización de la fachada, así como el cerramiento homogéneo de tendederos y terrazas. Se considera rehabilitación, la limpieza de la fachada del edificio y el cerramiento homogéneo de tendederos y terrazas.

Será obligatorio, para percibir cualquier tipo de subvención optar por alguna de las dos rehabilitaciones expuestas.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. Rehabilitación Integral Total:

comprende las actuaciones protegidas en fachada, cubierta, elementos comunes y actuaciones de instalación del ascensor.

2. Rehabilitación Integral Puntual:

comprende las actuaciones protegidas en fachada y actuaciones de instalación del ascensor.

3. Rehabilitación Integral Parcial:

comprende las actuaciones protegidas en fachada y cubierta y/o elementos comunes.

4. Rehabilitación Total:

comprende las obras para alcanzar el cerramiento homogéneo de tendederos y terrazas, así como limpieza de la fachada, actuaciones en cubierta, elementos comunes y de instalación del ascensor.

5. Rehabilitación Puntual:

comprende las obras para alcanzar el cerramiento homogéneo de tendederos y terrazas, así como limpieza de la fachada, y actuaciones de instalación del ascensor.

6. Rehabilitación Parcial:

comprende las obras para alcanzar el cerramiento homogéneo de tendederos y terrazas, así como limpieza de la fachada y actuaciones en cubierta y/o elementos comunes.

PRÉSTAMO:

Los propietarios pueden acceder, si así lo desean, a su préstamo personal o hipotecario con unas condiciones mejores que las del mercado.



SUBVENCIÓN MÁXIMA /VIVIENDA	APORTACIÓN MÍNIMA PROMOTORES/VIVIENDA
15.500 €	4.450 €
12.500 €	3.600 €
10.000 €	2.900 €
8.000 €	2.300 €
6.500 €	1.900 €
5.000 €	1.450 €



18 DE JULIO

Los edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integral son los siguientes:

FONTIVEROS 2, 4, 6

FUNDACIONES 2

MEDITACIONES 1

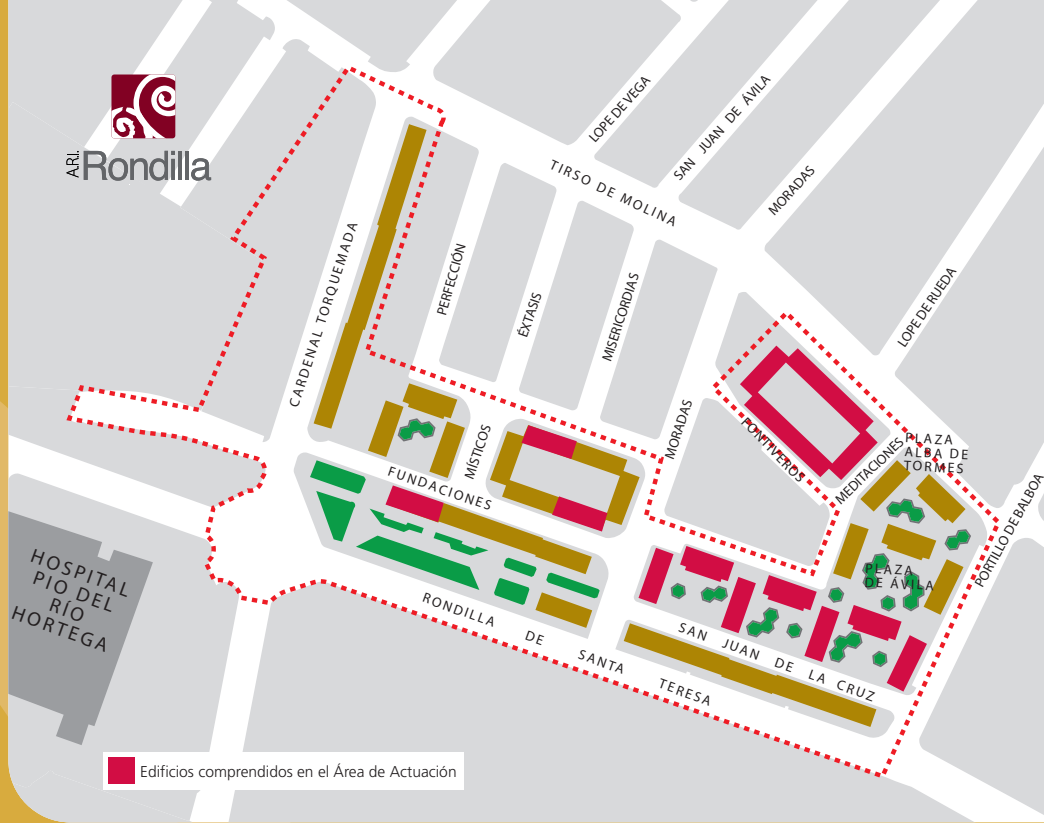
MÍSTICOS 3

MORADAS 2

PORTILLO DE BALBOA 1

SAN JUAN DE LA CRUZ
2, 4, 6, 8, 10, 18

TIRSO DE MOLINA 15,17



REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS

1.- Estar localizados en el ámbito del área de rehabilitación.

2.- Preservar el uso residencial de los edificios objeto de la rehabilitación, teniendo, al menos, un 50 por 100 de su superficie útil destinadas al uso de vivienda.

3.- Los solicitantes, respecto al edificio objeto de subvención, no podrán estar afectados por expediente sancionador de obras ilegales, ni el edificio podrá estar fuera de ordenación.

4.- Carecer de alguna de las siguientes condiciones:

- acceso adecuado para personas con discapacidad.
- adecuadas condiciones de protección frente a incendios.
- adecuadas condiciones de ornato y salubridad.
- estanqueidad frente a la lluvia.
- seguridad estructural.
- sistemas adecuados de evacuación de agua de lluvia y saneamiento.
- sistemas de ahorro energético.

DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

2.- Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

7.119.000,48 €

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes será de 3 meses contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.